

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 1634** Orden CIN/90/2009, de 15 de enero, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, se determina la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio y se modifica la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Orden CIN/3369/2008, de 6 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en la siguiente dirección de Internet: [www.micinn.es](http://www.micinn.es) así como en la página web del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en el Instituto Español de Oceanografía y en el Instituto Geológico y Minero de España.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior que figura como Anexo I a esta Orden con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los escritos de subsanación de defectos deberán dirigirse al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid.

Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indica en el apartado primero de esta Orden.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 11 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, en Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avda. de la Complutense 22 –Sala B– Edificio 1. Madrid.

Quinto.—El día de la celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro documento, admisible en derecho, que les acredite suficientemente y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.—Se sustituye a doña Mercedes Navarro García, vocal suplente del Tribunal Calificador, por doña Cristina Bultó Estébanez perteneciente a la Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Madrid, 15 de enero de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/3022/2008, de 20 de octubre), la Subsecretaria de Ciencia e Innovación, María Teresa Gómez Condado.

## ANEXO I

### Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
53.105.057 N	Alberca de la Torre, Pedro.	1 y 2
01.828.151 L	Calvillo Jiménez, María de las Mercedes.	2
36.047.335 X	Fernández Martínez, Rogelio.	3
11.796.127 W	Frutos Imaña, Alfredo.	2
02.499.625 P	Sánchez Frasier, Manuel.	2

#### Motivos de exclusión:

1 No acreditar el abono de los derechos de examen o hacerlo en cuantía inferior a la establecida o considerándose exento del abono de las tasas no aporta certificado acreditativo de discapacidad o de ser demandante de empleo en los términos y con la documentación establecida en la convocatoria.

2 No cumplir los requisitos específicos como personal laboral fijo según el punto 5.1.2 de las bases de la convocatoria.

3 Presentar solicitud incompleta o presentar más de una solicitud.